



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

*Acomayo sano y saludable para todos*

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 118-2019-MPA/CM.

ACOMAYO, 10 DE OCTUBRE DE 2019.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

#### VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2019-MPA/CM, celebrada en fecha 03 de octubre de 2019, convocada y presidida por el Señor Alcalde Blgo. Alejandro Pumachapi Sutta y la asistencia de los Señores Regidores: Prof. Ciro Pastor Salcedo, Sr. Juan Cañari Condori, Sra. Elida Eutropia Ccahuaya Puma, Sr. Juan Víctor Mayta Dueñas, Srta. Binolia Ruth Huanca Ramos, Prof. Alejo Teodosio Mamani Roque y Sr. Juan Márquez Ramos; se debatió la Oficio N° 020-2019-MWHH/REIU.A/DRE.C/U.E.N° 314 A./UGEL.A, con N° Reg. 3658, de fecha 01 de octubre de 2019, del Coordinador de la Red Educativa Institucional Urbano Acomayo, quien solicita **apoyo para desarrollar el evento Deportivo y Cultural Magisterial Acomayo 2019** y demás actuados y;

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en concordancia a lo dispuesto en el Artículo 82° Inc. 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es política de nuestra gestión promover el fortalecimiento organizacional de nuestras comunidades fortaleciendo su identidad cultural e incentivando su desarrollo;

Que, como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 019-2019-MPA/CM, celebrada en fecha 03 de octubre de 2019; convocada y presidida por el Señor Alcalde Blgo. Alejandro Pumachapi Sutta y la asistencia de los Señores Regidores: Prof. Ciro Pastor Salcedo, Sr. Juan Cañari Condori, Sra. Elida Eutropia Ccahuaya Puma, Sr. Juan Víctor Mayta Dueñas, Srta. Binolia Ruth Huanca Ramos, Prof. Alejo Teodosio Mamani Roque y Sr. Juan Márquez Ramos; se debatió el Oficio N° 020-2019-MWHH/REIU.A/DRE.C/U.E.N° 314 A./UGEL.A, con N° Reg. 3658, de fecha 01 de octubre de 2019, presentado por el Coordinador de la Red Educativa Institucional Urbano Acomayo Lic. Wilber Huilca Huañec, quien pone de conocimiento que ya se viene avanzando con las documentaciones de gestión deportiva para desarrollar los XXI Juegos Deportivos y Culturales Magisteriales Acomayo 2019; los días 24 y 25 de octubre del presente año, motivo por el cual solicita apoyo para desarrollar el evento Deportivo y Cultural Magisterial Acomayo 2019;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la **APROBACIÓN UNÁNIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Acomayo;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y OTORGAR**, en calidad de apoyo la adquisición de **IMPLEMENTOS DEPORTIVOS**, para la premiación de los participantes en la actividad denominada "XXI Juegos Deportivos y Culturales Magisteriales Acomayo 2019", a desarrollarse los **días 24 y 25 de octubre de 2019**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, la verificación del trámite correspondiente de acuerdo a Ley, hasta el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás unidades orgánicas involucradas en el tema, para su cumplimiento con las formalidades de Ley, y al Responsable del Portal de Transparencia, disponer efectuó la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Entidad: [www.muniacomayo.gob.pe](http://www.muniacomayo.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOMAYO

Alejandro Pumachapi Sutta

DNI 40260814

L. A. D. E.

SE  
SU  
037 y 14  
037  
037  
037